



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 269-2024-A-MDP/LC

Pichari, 08 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Carta N° 001-2024 J. CH.O/C.G.F de fecha 05 de julio de 2024, del Señor Jorge Chaves Ore en calidad de Presidente del COMUFE - del XIX Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXIX años de creación política del Distrito de Pichari, se acumula el Informe N° 3307-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 05 de julio de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada ley;

Que, con Carta N° 001-2024 J. CH.O/C.G.F de fecha 05 de julio de 2024, del Señor Jorge Chaves Ore en calidad de Presidente del Comité Municipal de Festejos (COMUFE), solicita aprobación del proyecto "XIX Feria Agropecuaria Gastronómica, Agroindustrial y Artesanal, XIX Festival Internacional de la Hoja de Coca Pichari - VRAE - Perú-2024", evento que tiene como objeto generar un espacio de interacción entre los sectores agropecuarios, artesanales, culturales, empresariales, costumbres andinas amazónicas, y revaloración de la utilidad rentable de la Hoja de Coca en el ámbito local, regional y nacional;

Que, con el Informe N° 3307-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 05 de julio de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, remite el plan de trabajo de "XIX Feria Agropecuaria Gastronómica, Agroindustrial y Artesanal - Pichari 2024, que tienen como objetivo estimular la actividad de los productos agrarios, estimular la producción de la requisa cultural o otras actividades de la zona, intensificar las relaciones comerciales, fomentar el turismo, así mismo intercambiar conocimientos técnicos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto del "XIX FERIA AGROPECUARIA GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA PICHARI - VRAE - PERÚ-2024", a llevarse a cabo del 02 al 09 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
G.M.  
Agraria  
Informática  
Comisión oja de coca.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE